



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia. Sírvasse Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.018-00146-00.

DEMANDANTE: EMILCE JIMENEZ JIMENEZ.

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que la audiencia señalada en audiencia, no se pudo llevar a cabo por cuanto el titular del despacho se encontraba en comisión de servicios los días 11 y 12 de noviembre de 2021, siendo del caso señalar nueva fecha y hora para desarrollar la misma.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 26 de mayo del 2022 a las 02:00 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo 2° Audiencia de tramite contemplada en el artículo 80 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89121ef8051e985ebb5be15a257e5502120d04155056258a602cd5fc21b12178**

Documento generado en 31/03/2022 08:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>